

Madrid, 08 de octubre de 2018

EL SUPREMO DECLARA EXENTAS DEL IRPF LAS PRESTACIONES POR MATERNIDAD

El Tribunal Supremo ratificando una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, Sala III de lo Contencioso Administrativo (2017), indica que estarán exentas las prestaciones públicas como las de nacimiento, parto o adopción múltiple, hijos a cargo y orfandad.

El abogado del Estado argumentaba que la prestación de maternidad satisfecha por la Seguridad Social tiene la función de sustituir la retribución normal que obtendría la contribuyente por su trabajo habitual, y que ha dejado de percibir al disfrutar del correspondiente permiso.

El Tribunal Supremo entiende que la exención del pago del impuesto incluye la de maternidad, y su alcance no se limita a las concedidas por las Comunidades Autónomas o entes locales, si no, que abarca todas las prestaciones por maternidad, sin distinción del órgano público del que se perciben.

Durante ese período, el contrato queda en suspenso y se interrumpe la actividad laboral, por ello, recuerda el Tribunal que se consideran situaciones protegidas la maternidad, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulan.

Se adjunta Documento: ¿Cómo solicitar la devolución de la prestación por maternidad?

¿Cómo solicitar la devolución de la prestación por maternidad?

¿Quién puede solicitarla?

- ✓ Los contribuyentes que incluyeron la prestación por maternidad en sus declaraciones de IRPF de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
- ✓ Afecta tanto a padres como a madres que la hayan percibido.

¿Cuánto pueden llegar a devolver?

- ✓ Depende de cada caso. Según el importe de la prestación recibida y el tipo marginal aplicado al resto de ingresos del contribuyente.
- ✓ Ejemplo: Para una prestación de 5.681 euros en 2015, la devolución oscilaría entre 1.000 y 2.600 euros, según las estimaciones de la OCU.

Una vez recibida la solicitud...

- ✓ Si esta solicitud se considera procedente, Hacienda rectificará la declaración presentada y devolverá la cantidad indebidamente ingresada, más los intereses de demora que correspondan.

¿Cuál es el procedimiento para solicitarlo?

- 1** Presentar un escrito de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos del ejercicio en que se percibió la prestación.
- 2** Presentar en la Administración de Hacienda una fotocopia de la declaración y de los datos fiscales del ejercicio reclamado junto con el modelo.

¿Cuándo pedirlo?

- ✓ Antes de que pasen cuatro años desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la declaración reclamada.
- ✓ Desde el día siguiente a la presentación de la declaración si se presentó fuera de plazo.

